



Becas Manuel Belgrano

Las Becas Manuel Belgrano tienen como objetivo promover el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes en carreras declaradas como estratégicas para el desarrollo productivo del país, que apoyen la promoción de acciones vinculadas a la generación de agregado de valor en origen, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las capacidades emprendedoras, sustentabilidad ambiental y la inclusión social. Los beneficiarios serán alumnos egresados de escuelas secundarias agrarias que aspiren a continuar sus estudios en carreras universitarias y tecnicaturas superiores vinculadas al sector agroalimentario y agroindustrial.

1. DURACIÓN DE LA BECA:

- CARRERAS DE GRADO: Cinco (5) AÑOS
- TECNICATURAS SUPERIORES: Tres (3) AÑOS
- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Un (1) AÑO

2. FORMA DE PAGO: Depósito bancario

3. ÁREAS DE ESTUDIOS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA:

- | | |
|---------------------------|--------------------|
| ➤ Agronómica | ➤ Medioambiental |
| ➤ Forestal | ➤ Alimentaria |
| ➤ Mecanización | ➤ Piscicultura |
| ➤ Agrícola | ➤ Acuicultura |
| ➤ Ambiental | ➤ Veterinaria |
| ➤ Geológica | ➤ Ingeniería Rural |
| ➤ Producción Agropecuaria | ➤ Zootecnia |

4. REQUISITOS:

- Ser egresado/a de una escuela secundaria agraria de gestión pública o privada, con promedio no inferior a SIETE (7).



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Secretaría de Coordinación
Político - Institucional
y Emergencia Agropecuaria**



- Ser estudiante de una carrera de grado o tecnicatura superior, de alguna de las áreas incluidas en esta convocatoria.
- Ser argentino, nativo o por opción, o extranjero con residencia permanente en el país.
- Ser menor de VEINTIDÓS (22) años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Presentar formulario de solicitud con la documentación respaldatoria correspondiente a la situación socio- económica del grupo familiar que demuestre el cumplimiento de los requisitos socio económicos.
- No poseer ninguna otra beca nacional, provincial o municipal. Es compatible con el programa PROGRESAR.

5. CRITERIOS DE ORDENAMIENTO:

La nómina de alumnos para la selección definitiva se confeccionará en base a los siguientes criterios:

- El **promedio** obtenido en sus estudios de nivel secundario (que debe ser para todos los postulantes mayor a 7).
- Evaluación de los equipos directivos y docentes considerando la trayectoria escolar y las capacidades del egresado.

Con respecto a esta evaluación, consideramos importante tener en cuenta los siguientes criterios:

- Participación en actividades extracurriculares.
- Solidaridad con el aprendizaje colectivo o de sus pares.
- Capacidad de análisis y criterio.
- Compromiso con las tareas y objetivos.

6. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN:

- Postulante.
- Escuela de la cual egresó o está por egresar.
- Gobierno provincial.



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Secretaría de Coordinación
Político - Institucional
y Emergencia Agropecuaria**



- Dirección Nacional de Relaciones Institucionales con el Sector Científico-Académico, Secretaría de Coordinación Político-Institucional y Emergencia Agropecuaria, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

7. INSCRIPCIÓN:

El **aspirante** deberá realizar los siguientes pasos:

Si tiene acceso a internet:

1. Ingresar en la web del MAGyP (<http://www.magyp.gob.ar/becamanuelbelgrano>).
2. Leer el instructivo.
3. Completar el formulario de solicitud en línea.
4. Imprimir el formulario de solicitud.
5. Recolectar y adjuntar la documentación requerida.
6. Entregar el formulario de solicitud en la escuela de la que egresó.
7. Notificarse de la resolución de la escuela y suscribir las condiciones generales que rigen la beca.

Si no tiene acceso a internet:

1. Solicitar el formulario impreso en la escuela.
2. Leer el instructivo.
3. Completar el formulario de solicitud.
4. Recolectar y adjuntar la documentación requerida.
5. Entregar el formulario de solicitud en la escuela de la que egresó.
6. Notificarse de la resolución de la escuela y suscribir las condiciones generales que rigen la beca.

La **escuela**:

1. Recibe los formularios de solicitud, solamente si tienen la documentación completa.



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Secretaría de Coordinación
Político - Institucional
y Emergencia Agropecuaria**



2. Entrega al postulante el recibo de la documentación presentada.
3. Constituye el Comité de Evaluación.
4. Verifica los datos consignados conforme sus registros.
5. Verifica el cumplimiento de los requisitos de la beca.
6. Conformar un legajo por aspirante.
7. Elabora el orden de mérito de los aspirantes.
8. Labra el acta que da cuenta de los aspirantes presentados, el orden de mérito y los dos seleccionados (ver criterios de selección).
9. Remite toda la documentación correspondiente.

La autoridad provincial:

1. Verifica que la Provincia haya adherido a la Resolución 1152/13 del MAGYP.
2. Controla la legitimidad del trámite.
3. Remite a la DNRISCA del MAGYP los legajos de los seleccionados y las actas respectivas.

El Ministerio:

1. Constituye el Comité.
 - Verifica legajos.
 - Selecciona becarios.
2. Carga los datos de selección en la base de datos.
3. proyecta Resoluciones de designación de Becarios.
4. Genera expediente de pago.



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Secretaría de Coordinación
Político - Institucional
y Emergencia Agropecuaria**



8. CRONOGRAMA (ESTIMATIVO)

- Inscripción.....15/10/14 al 15/12/14
- Selección Escuela.....15/10/14 al 19/12/14
- Ordenamiento Provincial.....19/12/14 al 07/01/15
- Ordenamiento Nacional.....07/01/15 al 02/02/15

9. LEGAJO:

El legajo del becario se integrará con la siguiente documentación:

1. Solicitud de Beca.
2. Planilla de documentación para ingresantes en la que se resalte la documentación que acompaña el aspirante.
3. Documentación respaldatoria ordenada conforme la planilla de documentación.

(Todos los legajos conformados deberán estar foliados e intervenidos por la autoridad escolar, con la certificación de la autoridad provincial competente).

10. PROYECTO DE PRÁCTICA LABORAL CON SENTIDO SOCIAL:

Se trata de una componente opcional. De realizarla, el estudiante recibirá un monto complementario al Monto Básico Anual.

Se implementará a partir del primer o segundo año de la carrera, dependiendo de si ésta es tecnicatura o licenciatura, respectivamente.

Será llevada a cabo en el marco de alguna de estas alternativas:

- Prácticas en organismos públicos y privados que referencien el trabajo y la producción en el sector:
 - INTA
 - Organismo dependiente del MAGyP



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Secretaría de Coordinación
Político - Institucional
y Emergencia Agropecuaria**



- Cámaras, gremios, consorcios, municipios, otros.
- Trabajo de investigación o docencia vinculado al sector en alguna cátedra de cualquier universidad pública nacional o del instituto terciario.
- Participar en el Sistema de Tutorías (asumir la función de tutoría implicará un aprendizaje y adicionalmente una iniciación a la docencia).
- Desarrollar tareas de docencia y capacitación en escuelas agrarias preferentemente de la zona de origen del becario.

11. MONTOS ESTABLECIDOS

CARRERAS DE GRADO:

| Año de cursada | Monto Básico Anual | Monto complementario |
|----------------|--------------------|----------------------|
| 1° | \$7.200 | |
| 2° | \$7.200 | 20% del MBA |
| 3° | \$11.520 | 30% del MBA |
| 4° | \$11.520 | 40% del MBA |
| 5° | \$17.280 | 50% del MBA |

TECNICATURAS SUPERIORES:

| Año de cursada | Monto Básico Anual | Monto Complementario |
|----------------|--------------------|----------------------|
| 1° | \$7.200 | 20% del MBA |
| 2° | \$11.520 | 30% del MBA |
| 3° | \$11.520 | 40% del MBA |

12. ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

- Una vez adjudicada la beca, el becario deberá elegir un tutor, que realizará un seguimiento de su proceso y presentará informes anuales sobre el mismo.



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Secretaría de Coordinación
Político - Institucional
y Emergencia Agropecuaria**



- La percepción de la beca Manuel Belgrano es compatible con el programa PROGRESAR.
- El becario deberá presentar un *informe académico* de desempeño anual acompañado por el del **tutor** en su escuela de origen.
- La beca quedará **finalizada** automáticamente el último día del mes en que el alumno renuncie, finalice sus estudios o se cancele la misma.
- El **incumplimiento de los requisitos** solicitados podrán dar por finalizada la beca antes del período acordado.



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Secretaría de Coordinación
Político - Institucional
y Emergencia Agropecuaria**